



REPRO

¿Dónde debo consultar por información del Programa?

La Dirección Nacional de Relaciones Federales, dependiente de la Secretaría de Trabajo, recibe las solicitudes de las empresas, las evalúa y realiza un informe técnico para consideración del ministro de Trabajo. La vía de contacto es:

Correo Electrónico: prp@trabajo.gov.ar

Horario de Atención: 11 a 16 hs

Web: www.trabajo.gov.ar/prp/

Persona física y jurídica. ¿Qué requisitos debe presentar?

- Solicitud de Adhesión (www.trabajo.gov.ar/prp/documentacion.asp), firmada por:
 - Titular o representante legal de la empresa.
 - Representación gremial.
- Informe socio-económico-laboral (www.trabajo.gov.ar/prp/documentacion.asp), firmado por:
 - Contador público, y su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Planilla de trabajadores

Se debe presentar en papel y a través del portal Empresas en PRP (RePRO). Este aplicativo posibilitará a las empresas informar su nómina de trabajadores por los que solicita el beneficio del Programa. Para poder ingresar al aplicativo usted deberá estar previamente registrado como identidad en el MTEySS (autoregistroidentidades.trabajo.gov.ar/home/faq) y haber recibido vía mail una invitación para participar del portal.

- Copia de inscripciones impositivas AFIP.
- Copia de la última declaración jurada de SIPA presentada.
- Copia de las facturas de energía eléctrica y gas correspondientes al presente año e iguales períodos del año anterior.

- DDJJ de ausencia de trabajo infantil en ningún ámbito de la cadena de valor del producto y/o servicio de la empresa.
- Certificado de cumplimiento de normas laborales, conforme a la resolución ST N°774/08.

Persona física. ¿Qué requisitos debe presentar?

- Copia certificada de los estatutos de la empresa.
- Copia certificada del acta de designación de autoridades de la empresa.
- Copia certificada del poder / instrumento que acredita las facultades del firmante de la presente solicitud para representar a la empresa.
- Último balance certificado por el respectivo colegio profesional de ley.
- Copia de las Declaraciones Juradas de IVA de los períodos comprendidos desde la fecha de cierre del último balance hasta la última presentación impositiva e iguales períodos del año anterior.
- Copia de tres últimas Declaraciones Juradas de ganancias.

Persona jurídica. ¿Qué requisitos debe presentar?

- Copia de las dos primeras hojas del DNI.
- En caso que el firmante del convenio sea un apoderado, copia certificada del poder.
- Copia de seis últimas Copia de las Declaraciones Juradas de IVA de los períodos comprendidos desde la fecha de cierre del último Balance hasta la última presentación impositiva, e iguales períodos del año.
- Copia de tres últimas Declaraciones Juradas de ganancias, en caso de corresponder.

¿La presentación de los requisitos tiene costo?

La presentación de la solicitud de adhesión, la tramitación del beneficio y su otorgamiento son totalmente gratuitos, no es necesaria la intervención de intermediarios en ningún momento para ningún fin.

¿Cuál es el procedimiento de implementación?

La Dirección Nacional de Relaciones Federales de la Secretaría de Trabajo del MTEySS recibe las solicitudes de las empresas, las evalúa y realiza un informe técnico para consideración del ministro de Trabajo.

Las empresas adheridas deben comprometerse a mantener su dotación de personal, a abstenerse de disponer despidos sin causa y por razones de fuerza mayor.

La empresa debe acreditar sus inscripciones, la situación de sus trabajadores dependientes y su flujo económico y financiero, presentando sus balances contables y demás documentación mencionada.

El Ministerio controla mensualmente que la empresa mantenga el número de trabajadores registrados al momento de adhesión al programa, a través del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. El seguimiento, supervisión y fiscalización del programa está a cargo de la Secretaría de Trabajo.